# ANALISIS DEL SECTOR

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

## PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL INTEGRAL, ACOMPAÑAMIENTO EN EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EL SUMINISTRO DE LOS PAQUETES TECNOLÓGICOS DE INSUMOS ASOCIADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026."

**AGOSTO DE 2026**

# 1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector secundario o industrial el cual "transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos. Entre los subsectores encontramos el subsector de: artesanía, Industria, construcción, energía, textil, metalúrgica, entre otros más.

Para estos sectores de la economía, es importante tener en cuenta las variaciones que pueda presentar la macroeconomía en términos especialmente de la variación de la TRM del dólar, puesto que la mayoría de servicios y productos tienen que ver con dicha referencia, en este caso, las variaciones de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar en el histórico del año ha variado tanto en incremento, una de las variables que se prevé por el estructurador para estimar el presupuesto oficial. No obstante, por ser este un proceso de ejecución tan rápido, seguramente no se verá afectado por este tipo de condiciones. productos/servicios.

### 1.1.1 Valor agregado por actividad económica

**Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**
En el segundo trimestre de 2025, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 10,9%.
- Cultivo permanente de café crece 25,8%.
- Ganadería crece 6,5%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 7,3%.
- Pesca y acuicultura decrece 9,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,5%.
- Cultivo permanente de Café crece 10,9%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 0,2%.

## 1. ASPECTO ECONÓMICO

### a) Entorno económico nacional

En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Enero - marzo (2017 - 2025)**

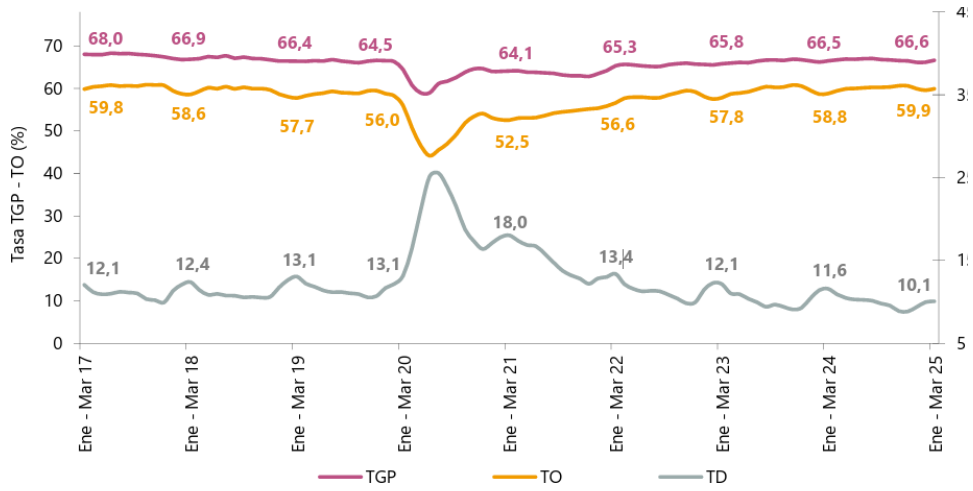


**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf

### b) Producto Interno Bruto (PIB):

En el primer trimestre de 2025 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,7% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes

ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 3,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones (-7,0%). Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 3,8% y el de las actividades especializadas decreció en 3,7%.

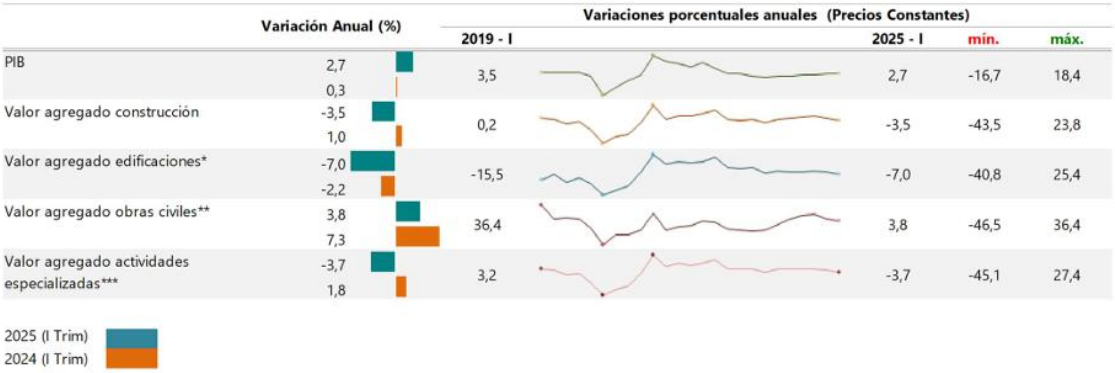


chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-Itrim2025.pdf

## 1.2. Empleo

En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Abril (2024 – 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Abril 2024 | Abril 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.865** | **23.576** | **100** | **711** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.849 | 3.084 | 13,1 | 235 | 1,0 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.992 | 4.124 | 17,5 | 132 | 0,6 |
| Industrias manufactureras | 2.452 | 2.564 | 10,9 | 112 | 0,5 |
| Transporte y almacenamiento | 1.660 | 1.766 | 7,5 | 106 | 0,5 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.784 | 1.865 | 7,9 | 81 | 0,4 |
| Información y comunicaciones | 412 | 475 | 2,0 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 235 | 290 | 1,2 | 55 | 0,2 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.855 | 1.891 | 8,0 | 36 | 0,2 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.156 | 3.180 | 13,5 | 24 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.809 | 1.788 | 7,6 | -21 | -0,1 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 608 | 585 | 2,5 | -23 | -0,1 |
| Construcción | 1.581 | 1.547 | 6,6 | -34 | -0,2 |
| Actividades financieras y de seguros | 471 | 417 | 1,8 | -54 | -0,2 |

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2025.pdf

Dada la naturaleza del objeto del proceso y la cuantía del mismo, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, decreto 1082 de 2015, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

## 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el análisis histórico se deduce los siguientes paramentos para suscribir los contratos de obra:

- **Plazos del Contrato**

La determinación del plazo contractual se realiza con base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta la ubicación de la obra a realizar, al requerimiento de utilizar maquinaria y materiales especializados y el conocimiento específico que se debe tener en cuenta para desarrollar ciertas actividades, así como la secuencia de ejecución dichas actividades dentro del objeto contractual.

- **Cambios en los presupuestos valor y forma de pago**

El precio del contrato se determina a partir del presupuesto oficial que se deducen de los estudios previos económicos que se realizan, y de la propuesta del oferente que termina siendo la seleccionada como la más favorable para el Municipio.

Las Entidades Estatales pueden establecer el valor y la forma de pago de los contratos de obra pública a través de los siguientes métodos:

**-Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

**-Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor

previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

**-Precios unitarios**: las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

**-Administración delegada**: la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

**-Rembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica rembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión. Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal.

- **Modalidad de contratación**

La modalidad de contratación utilizada por la entidad y otras entidades para el mantenimiento y desarrollo de obras públicas son:

**-Licitación pública:** Aplica cuando supera el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal

**-Selección abreviada de menor cuantía:** aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal

**-Mínima cuantía:** Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante.

**-Contratación directa:** ésta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.

- **Requerimientos de proveedores**

De acuerdo a la información obtenida en el Secop las administraciones municipales años tras años desarrollan contratos de obra en un mismo año para fortalecer la infraestructura del municipio y conservar los bienes que se encuentran a su cargo.

Los requerimientos de los proveedores para las contrataciones de suministro a nivel de experiencia las entidades estatales exigen como mínimo que ésta sea equivalente al 100% del presupuesto estimado y pude ser acreditada por la sumatoria de varios contratos relacionados

al objeto del contrato; con respecto a los requisitos habilitantes financiero y técnicos estos varían según las condiciones en que se pactara el contrato.

**ANALISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA**

- **ADQUISICIONES RECIENTES MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA**

El Municipio de Villeta, Cundinamarca, en años anteriores ha realizado contrataciones similares a la contratación de **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL INTEGRAL, ACOMPAÑAMIENTO EN EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EL SUMINISTRO DE LOS PAQUETES TECNOLÓGICOS DE INSUMOS ASOCIADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026."**, no obstante haber recurrido a otra modalidad de contratación diferente a la del presente proceso con la siguiente trazabilidad:

| AÑO | OBJETO | VALOR | CONTRATISTA | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| 2023 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2023. | $ 131.642.615,00 | EXPRESS PETS LA VACA LTDA | 15 DIAS |
| 2025 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y HERRAMIENTAS MULTIFUNCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA DURANTE LA VIGENCIA 2025. | $ 243.860.475,00 | PROVEEDORA PECUARIA DE COLOMBIA SAS | 30 DÍAS |

- **ADQUISIONES OTRAS ENTIDADES**

Así mismo, y con el fin de conocer el comportamiento contractual de otras entidades públicas para el desarrollo de objetos similares a la "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RURAL INTEGRAL, ACOMPAÑAMIENTO EN EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y EL SUMINISTRO DE LOS PAQUETES TECNOLÓGICOS DE INSUMOS ASOCIADOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026."** se consultó la página de contratación de Colombia Compra Eficiente, encontrando los siguientes procesos:

| ENTIDAD | CONTRATO | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| ALCALDIA MUNICIPIO DE ANOLAIMA | MA-SASI-007-2025 | ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS VETERINARIOS HERRAMIENTAS MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS 151 026 146 171 222 241 162 148 241 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024 2027 A CARGO DE LA | $168.271.083,33 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO. | |
| ALCALDIA MUNICIPAL DE BOJACA | SAMC. 018-2025 | SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, MATERIAL DE DOTACION Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS COMO APOYO A LOS PROGRAMAS DE EXTENSION AGROPECUARIA, ASISTENCIA TECNICA, BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA. | $103.637.238,99 |
| ALCALDIA MUNICIPIO DE NOCAIMA | SASI 015-2025 | ADQUISICIÓN DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA | $131.686.067,00 |
| ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA | SAMC 2025-0700 | SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y MATERIAL VEGETAL PARA LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE | $528.082.122,00 |

Finalmente y considerando que Colombia celebra acuerdos comerciales con diferentes países y organizaciones, el Gobierno Nacional por medio de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente establece el MANUAL PARA LOS ACUERDO COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN y de acuerdo con el mismo, establece que los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

| ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO | LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS | LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS | LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS |
|---|---|---|---|
| 1. TLC ESTADOS UNIDOS | SI | SI | NO |
| 2. TLC COLOMBIA-CHILE | SI | SI | NO |
| 3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS | SI | SI | NO |
| 4. TLC COLOMBIA-MEXICO | SI | SI | NO |
| 5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL”) | A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. | | |
| 6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA) | SI | SI | NO |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA) | SI | SI | NO |
| 8. TLC COLOMBIA-CANADÁ | SI | SI | NO |

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el documento denominado *"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN",* publicado en el Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación **NO** está cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

En este punto, es preciso señalar que, si bien es cierto, el Municipio de El Peñón – Cundinamarca está incluido dentro de los Acuerdos Comerciales de (i) Alianza Pacífico (Chile y Perú únicamente), (ii) Chile, (iii) Costa Rica, (iv) Estado AELC, (v) Triángulo del Norte (Guatemala únicamente), (vi) la Unión Europea, también lo es que el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual le son aplicables los Acuerdos Comerciales inicialmente relacionados.

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

**--ORIGINAL FIRMADO--**
**JUAN CAMILO TORRES OLARTE**
**JEFE UNIDAD DE DESARROLLO PARA EL CAMPO**
**ALCALDÍA VILLETA**